

Resolución de 12 de septiembre de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, convocado mediante Orden de 21 de junio de 2017.

Mediante Orden de 21 de junio de 2017 (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2017) se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Esta convocatoria esta cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

En fecha 19 de junio de 2018 se publicó Anuncio del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones en los lugares indicados en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, por el que se pone en conocimiento de los aspirantes a la acreditación en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio las solicitudes que deben ser objeto de subsanación, así como la subsanación concreta que deben realizar.

Mediante resolución de 3 de agosto de 2018, de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE se declaran aprobadas las listas provisionales de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento y se les concedía plazo de diez días hábiles para interponer reclamaciones.

Una vez expuesto todo lo que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 9 de la referida Orden de 21 de junio de 2017, la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, recogidas en Anexo adjunto, en el procedimiento convocado mediante la citada Orden de 21 de junio de 2017.

SEGUNDO: Las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as así como de excluidos/as permanecerán expuestas al público en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

TERCERO: De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 21 de junio de 2017 (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2017) y la resolución de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, los/as aspirantes admitidos/as definitivamente en el procedimiento, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, deberán proceder al pago y justificación, mediante Modelo 50 por importe de 40,11 € correspondiente a la tasa por “Participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad” indicando el código 13009-4, o la alegación de las causas de exención.

Tanto los/as candidatos/as que hayan pagado la tasa, como los/as que no lo hayan hecho por estar exentos, deberán acreditar estos extremos en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución mediante la presentación de la documentación acreditativa en las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que el/la aspirante admitido/a no acredite el pago de la tasa correspondiente mediante la presentación del correspondiente justificante de ingreso, o no alegue circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se procederá a su exclusión del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

No obstante, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, una vez que se haya registrado la documentación pertinente, el/la candidato/a deberá adelantar copia de la misma, mediante FAX al número 924374744, o al correo electrónico a la siguiente dirección inst.ex.cualificaciones@extremaduratrabajo.net.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en conexión con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
EL DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE
(P.A. Resolución de 5 de agosto de 2015, DOE nº 153 de 10 de agosto)



Fdo.: Juan Pedro León Ruiz

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA
Mérida, a 13 de septiembre de 2018
EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez

